



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2382** de 2019
26 JUL 2019

“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías Nacionales, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1749 del 14 de junio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución N° 1749 del 14 de junio de 2019 se acogió la recomendación efectuada por las instituciones nacionales con las cuales el Ministerio de Cultura tiene convenio para realizar las Pasantías Nacionales - Fundación Tecnológica LCI (LaSalle College), Amano Laboratorio Creativo S.A.S., Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Los Andes y Museo Nacional de la convocatoria “*Pasantías Nacionales*”, y en consecuencia nombraron como ganadores a los participantes relacionados a continuación:

Ganadores:

Amano Laboratorio Creativo S.A.S:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1332	Persona Natural	Jhon Edward Quiceno Herrera	C.C. 91.517.601	Expresión orgánica.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019
1899	Persona Natural	Natalia María Moreno Salazar	C.C. 1.152.190.564	Innata ancestral ‘tejiendo historias a pasos alfombrados’.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019

Fundación Tecnológica LCI (Lasalle College):

Gastronomía y gestión de restaurantes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1823	Persona Natural	María Carolina Mejía Díez	C.C. 1.088.283.104	Cerrando brechas entre la alimentación a base de plantas y la cocina tradicional.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019
2076	Persona Natural	Carmen Nelly Tulande Insuasti	C.C. 31.479.107	Re-descubriendo sabores en los jardines urbanos.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías Nacionales, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1749 del 14 de junio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado"

Producción escénica y visual:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1556	Persona Natural	Kelly Johana Rojas Charry	C.C. 1.110.526.780	Diseño escénico de la tragedia de Prometeo encadenado.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019

Fotografía e imagen digital:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1872	Persona Natural	Jhon Carlos Pérez Rivera	C.C. 1.036.647.888	La fotografía como herramienta de transformación social.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019

Universidad de los Andes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1290	Persona Natural	José Adalberto Gómez Agudelo	C.C. 1.094.906.158	Producción del EP (extended play) Sonidos Eternos para el Proyecto musical AYA.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019
1324	Persona Natural	Eddie Jonathan García Borbón	C.C. 1.075.663.297	Simbiosis 2.0 composición para gaita colombiana y entidades sónicas.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019

Universidad Nacional de Colombia:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1635	Persona Natural	Jesús Armando Ramírez Otalvaro	C.C. 1.144.171.998	Mentir de verdad.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019
1775	Persona Natural	Daniela Andrea Soto Alemán	C.C. 1.151.959.059	¿De qué tamaño es tu amor?.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019
2020	Persona Natural	Paula Andrea Solarte Espinosa	C.C. 1.144.179.715	Quitarle el agua al pez.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019
2029	Persona Natural	María Stephanie Díaz Orozco	C.C. 1.144.028.400	Ubicuo.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019
2077	Persona Natural	Oscar Iván Arias Díaz	C.C. 1.045.668.132	El Colombian dream: "análisis del cine en Colombia, nación, industria y avances de la cinematografía colombiana del siglo XXI (2000-2016).	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019
1576	Persona Natural	Deyvi Stevann Gutiérrez Serna	C.C. 18.524.203	Continuidades - libro de relatos.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019
2018	Persona Natural	Héctor Gustavo Monroy Cadavid	C.C. 1.049.627.240	Investigar, crear, gritar: procesos de escritura transgresiva.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías Nacionales, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1749 del 14 de junio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado”

1688	Persona Natural	Karen Andrea Arroyave Barco	C.C. 1.035.865.165	Estéticas del cuerpo en el teatro contemporáneo.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019
------	-----------------	------------------------------------	-----------------------	--	--------------	------------------------------------

Museo Nacional de Colombia:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1597	Persona Natural	Carolina Vélez Vera	C.C. 29.677.618	Campos, relaciones y redes de poder en los ensayos de dibujo de José Gabriel Tatis.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019

Que el señor **Jhon Edward Quiceno Herrera**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.601, seleccionado como ganador en el espacio de Amano Laboratorio Creativo S.A.S con el proyecto “*Expresión orgánica*”, mediante comunicación electrónica de fecha 17 de julio de 2019, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N° 1749 del 14 de junio de 2019, atendiendo compromisos académicos en las fechas aprobadas por el espacio para el desarrollo de la pasantía;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al suplente seleccionado por Amano Laboratorio Creativo S.A.S, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1561	Persona Natural	María Camila Rincón Franco	C.C. 1.036.951.407	Simbolismo, retratos y autorretratos.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Pasantías Nacionales*” se atenderán con cargo a al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81519 del 25 de febrero de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia del señor **Jhon Edward Quiceno Herrera**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.601, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1749 del 14 de junio de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el estímulo al suplente seleccionado por Amano Laboratorio Creativo S.A.S, mediante Resolución N° 1749 del 14 de junio de 2019, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1561	Persona Natural	María Camila Rincón Franco	C.C. 1.036.951.407	Simbolismo, retratos y autorretratos.	\$10.000.000	N° 81519 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías Nacionales, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1749 del 14 de junio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado”

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación del recibo de pago a la institución socia (si aplica) y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Amano Laboratorio Creativo S.A.S

Amano cobrará como apoyo académico al pasante un veinte por ciento (20%) del valor del estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura. Adicionalmente, el ganador deberá pagar los materiales que requiera para el desarrollo de su proyecto, el cual será presentado al final de la pasantía en un evento comercial organizado conjuntamente con el equipo de aMano. El resto de los recursos serán para su manutención, alojamiento y transporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, y formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la pasantía y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Pasantías Nacionales”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81519 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

26 JUL 2019


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General *Qui*
Ministerio de Cultura

Proyecto: *DGL*, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: *KEO*, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: *ECW*, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: *NRBR*, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica *P*
Aprobó: *CINI*, Secretaria General